

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

11476 *Ley Foral 11/2021, de 22 de junio, por la que se concede un crédito extraordinario por un importe de 934.015 euros para el Departamento de Cohesión Territorial.*

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por un importe de 934.015 euros para el Departamento de Cohesión Territorial.

PREÁMBULO

Se ha puesto de manifiesto en la Dirección General de Administración Local del Departamento de Cohesión Territorial la necesidad de atender la financiación de actuaciones en los Ayuntamientos de Monreal y de Baztan para las que no existe crédito.

En primer lugar, en los valles de Aritzakun y Urritzate, situados al noroeste del municipio de Baztan con un sistema de poblamiento basado en caseríos diseminados alejados de los principales núcleos urbanos del valle, las vías de comunicación presentan una carencia manifiesta, ya que el eje principal que articula los dos barrios es en su mayor parte de zahorra. A ello hay que añadirle una serie de ramales, también de zahorra, que dan a cada uno de los caseríos. Actualmente en Aritzakun y Urritzate residen veintidós personas de distintas franjas de edad, lo que conlleva necesidades de muy diverso tipo. La situación descrita condiciona la posibilidad de acceder a diferentes servicios, algunos de ellos servicios públicos básicos. De esta forma la principal vía de acceso supone un obstáculo que repercute en la vida diaria de las personas afectadas y dificulta la fijación de la población en esa zona. Un lugar donde están el ZEC de Urritzate-Aritzakun-Gorramendi y las reservas naturales de Irubelakaskoa e Itxusi. Parte de la gestión de las áreas naturales citadas se basa en la actividad pastoril y la necesaria presencia del ser humano con unos manejos sostenibles.

Por tanto, se requiere de una actuación en la principal vía de acceso de Aritzakun y Urritzate.

En segundo lugar, la intersección de la carretera NA-2420 con el casco urbano de Monreal presenta un trazado muy poco definido, por lo que se genera un tráfico rodado de entrada y salida a través de dos intersecciones en forma de T en la misma margen, que entrelaza los diferentes movimientos produciendo una incertidumbre que repercute en un incremento de la accidentabilidad del acceso. A su vez, ambas intersecciones están unidas interiormente por otra pata paralela a la NA-2420, que aumenta la problemática de los movimientos.

Además de que la solución proyectada reduce 50 cm la sección transversal de la carretera y hace necesaria la transición a la anchura de la actual travesía de Monreal; se ha tenido en cuenta que la puesta en marcha de la autovía A-21 redujo considerablemente el tráfico de paso. Por otro lado, actualmente se están incrementando los desarrollos urbanísticos residenciales de la margen opuesta al casco histórico, por lo que todavía se hace más necesario incrementar el carácter urbano del tramo de travesía afectado, con objeto de conseguir que los movimientos no motorizados entre ambas márgenes se realicen con los máximos estándares de seguridad.

La ejecución de este proyecto obliga a la actuación coordinada de las Direcciones Generales de Obras Públicas e Infraestructuras y Administración Local y Despoblación,

dadas sus competencias en las zonas de afección de la actuación: viaria y local respectivamente.

Las citadas actuaciones no cuentan con financiación en la Dirección General de Administración y Despoblación para poder acometerlas.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

Asimismo, la presente ley foral mediante la creación de partidas nominativas habilita para la concesión directa de las ayudas a los citados ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Artículo 1. *Concesión de crédito extraordinario.*

Se concede un crédito por importe de 934.015 euros en el ejercicio 2021 para la financiación de las necesidades del Departamento de Cohesión Territorial.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
210001 21300 7609 261634 Travesía de Monreal.	434.015 euros.
210001 21300 7609 261635 Caminos de Baztan.	500.000 euros.

Artículo 2. *Financiación del crédito extraordinario.*

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 934.015 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto de gastos 220003 22200 2090 453202 «Canon de la autovía A-21 Autovía del Pirineo».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 22 de junio de 2021.–La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, María Chivite Navascués.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra » número 148, de 25 de junio de 2021)